

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL SEIS

En la sede de dicha Corporación, en la fecha indicada, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la mencionada sesión, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigara

VICEPRESIDENTE:

D. José María Martínez González

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo

D. Víctor Escribano Reinosa

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio López Marañón

D. José Pampliega de la Torre

D. Romualdo Pino Rojo

D.^a M.^a Lourdes Villares Zapico

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D.^a Cristina Ayala Santamaría

SECRETARIO GENERAL:

D. José María Manero Frías

INTERVENTOR:

D. José Félix Rodríguez Busto

Siendo las diez horas y diez minutos, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2006.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la Sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 19 de mayo de 2006, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.

Vistos los respectivos expedientes, favorablemente informados por la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras a los efectos previstos en el art. 26.3 j) y 30 c) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, en relación con el acuerdo Plenario de transferencias de atribuciones de fecha de 14 de noviembre de 1985, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los proyectos técnicos de las obras que a continuación se expresan:

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
FCL-2006	9	PRADOLUENGO	Ampliación del quiosco de la música en la plaza mayor	93.014,88
FCL-2006	3	SALAZAR DE AMAYA	Reforma de casa consistorial	26.844,46

Segundo.- Tomar en consideración, de conformidad con las Bases Sexta y Octava de las Convocatorias que rigen el otorgamiento de subvenciones dentro de Plan de Aguas 2005 y Plan Polígonos Industriales 2005, a las Entidades Locales que se relacionan seguidamente y que han presentado los correspondientes Proyectos Técnicos, que han sido informados favorablemente por los Servicios correspondientes de esta Diputación, incluidos en los citados Planes.

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
AGU-2005	38	FRIAS	Conducción para abastecimiento de agua potable	103.975,13
IND-2005	5	PALACIOS DE LA SIERRA	Urbanización Polígono Industrial "Las Eras-Alto de la Palomera"	2.097.000,00
AGU-2005	84	RIOSERAS	Sustitución red de distribución de agua	184.023,90

VÍAS Y OBRAS

Asimismo, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, en su reunión del día 30 de mayo de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el siguiente proyecto de obras de “Mejora plataforma y firme de la Carretera de la Vid de Bureba a BU-504 por Berzosa de Bureba”, redactado por los Ingenieros D. Jorge González Gutiérrez y D^a Basilia González Gutiérrez, con un presupuesto de contrata de 748.870,39 € y un plazo de ejecución de 12 meses

Segundo.- Someter el citado proyecto a trámite de información pública por plazo de veinte días mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín de Oficial de la provincia.

Tercero.- Entender definitivamente aprobado el proyecto, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE OBRAS.

Vistos los respectivos expedientes, favorablemente informados por la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y el art. 27 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA delegar en las respectivas Entidades, las facultades de contratación y seguimiento de las siguientes obras:

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
FCL-2006	49	ARAUZO DE SALCE	Sustitución red abast ^o agua 3 ^a fase	33.900,00
FCL-2006	15	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	Edificio de usos múltiples	50.500,00
FCL-2006	6	CUEVA DE ROA, LA	Ejecución salón de usos múltiples y dep. municipal	38.000,00
FCL-2006	9	PRADOLUENGO	Ampliación del quiosco de la Imúsica en la plaza mayor	62.000,00
FCL-2006	90	REVILLARRUZ	Renovación de la red de distribución y saneamiento	50.000,00
FCL-2006	95	SAN MARTIN DE LOSA	Sustitución red distribución de agua	24.000,00
FCL-2006	100	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	Sustitución red abastecimiento agua potable	40.000,00
FCL-2006	3	SALAZAR DE AMAYA	Reforma de casa consistorial	24.000,00
FCL-2006	4	VADOCONDES	Reforma de edificio consistorial	69.000,00

4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

A la vista de los expedientes tramitados al respecto, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aprobar las certificaciones de obras que a continuación se relacionan:

P.O.L. 2005

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
2ª-Liq.	167	FUENTESPINA	Alcantarillado	11.838,77
		Honorarios UTE mbg, eic		355,56
		Honorarios AMEPRO, S.A.		160,28

F.C.L. 2005

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
1ª	217	ARCONADA	Carretera	74.415,42
		Honorarios UTE mbg, eic		1.698,12
		Honorarios AMEPRO, S.A.		765,50
2ª	217	ARCONADA	Carretera	16.036,12
		Honorarios UTE mbg, eic		365,94
		Honorarios AMEPRO, S.A.		164,96
3ª	217	ARCONADA	Carretera	133.641,38
		Honorarios UTE mbg, eic		3.049,63
		Honorarios AMEPRO, S.A.		1.374,75

INVERSIONES 2005

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Fras.	23	CASTRILLO DEL VAL	Alumbrado	25.782,08

MODIFICACIONES

PLAN	CERT.	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
POS-2004/8	4ª	SOTOPALACIOS	Centro Cívico	76.391,97
POS-2004/8	5ª-Liq.	SOTOPALACIOS	Centro Cívico	39.093,06

La eficacia jurídica de las Certificaciones a que corresponden estos cambios de unidad de obra, queda condicionada a la ejecución de los correspondientes trámites financieros de su razón.

CONTRATACIÓN

QUINTO PLAN ESPECIAL CTRAS. 100% DIPUTACIÓN

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
1	Ensanche y mejora de la Ctra. BU-V-6279. Tramo: Cruce N-623 a Sotragero.	TEBYCON, S.A.	64.266,55 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	785,25 €
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L,-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	1.741,93 €
2	Ensanche y mejora de la Ctra. BU-V-6279. Tramo: Cruce N-623 a Sotragero.	TEBYCON, S.A.	92.925,80 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	1.135,43 €
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L,-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	2.518,73 €
1	Acdto. en Sopeñano de la travesía de la Ctra. BU-V-5433 de Cadagua a Villasana de Mena. 1ª Fase B”.	VICONSA, S.A.	34.758,80 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	357,56 €
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L,-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	793,19 €

El pago de los gastos que importa el presente acuerdo, se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas, en su caso, en el respectivo informe del Sr. Interventor.

Con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón.

5.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “MEJORA DEL FIRME DE LA CTRA. BU-V-9141 DESDE LA BU-920 A SANTA M^a MERCADILLO Y SANTA M^a MERCADILLO A LA BU-920 (1^a FASE), INCLUIDA EN EL PLAN POL-2005 N^o OBRA 197/0.

Visto el escrito suscrito por la Dirección de la obra referida, en el que se detalla que la adjudicataria de la inversión, “CONSTRUCCIONES ARCEBANSA, S.A.”, ha solicitado una prórroga de dos meses para la ejecución de la obra, alegando adversa climatología y teniendo en cuenta que la citada solicitud está avalada favorablemente por el informe de la Dirección de obra de fecha 18 de mayo de 2006 en el que se determina la no imputabilidad al contratista y por tanto, conceder dicha prórroga.

Teniendo en cuenta que el Acta de Comprobación de Replanteo se formalizó el 9 de diciembre de 2005 y que la inversión tenía un plazo de ejecución de seis meses, con lo que la obra debería quedar en disposición de ser recibida el próximo 10 de junio de 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar a la empresa “CONSTRUCCIONES ARCEBANSA, S.A.” la ampliación en el plazo de ejecución de la inversión núm. 197/0 en Santa María Mercadillo, incluida en el Programa Operativo Local, anualidad 2005, que ha solicitado, con lo que la obra deberá quedar en disposición de ser recibida y puesta a disposición de ésta Diputación el próximo 10 de agosto de 2006.

Segundo.- Considerar que la demora en la ejecución de este contrato no resulta imputable al contratista. En consecuencia, y al amparo de lo establecido en el art. 95 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la demora no conlleva la imposición de penalidades al adjudicatario.

Tercero.- Proceder a recordar al adjudicatario de la inversión y a la Dirección Técnica de la obra, la obligación de dar cumplimiento al contrato en el plazo de prórroga que se ha otorgado, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.1 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado, a las inversiones de las Entidades Locales, la obra deberá quedar totalmente ejecutada, antes del 1 de noviembre del año siguiente a aquel en que hubiera sido concedida la subvención, es decir, antes del 1 de noviembre de 2006, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo de la misma disposición legal.

6.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SEGUNDA FASE DE LA EXTENSIÓN DEL SUMINISTRO DE REEMISORES PARA DAR COBERTURA INTEGRAL DE SEÑAL DE TELEVISIONES EN LA PROVINCIA DE BURGOS”.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2002, adjudicó por concurso a la empresa SERVITEC BURGOS, S.L., el contrato de suministro de “CENTROS REEMISORES PARA DAR COBERTURA INTEGRAL DE

SEÑAL DE TELEVISIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LA PROVINCIA DE BURGOS”.

Como consecuencia de sendos Convenios Específicos de Colaboración suscritos, con fechas 8 de junio de 2004 y 12 de abril de 2006, entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos, se produce la extensión del suministro de centros reemisores para cobertura de la señal de televisiones públicas y privadas; con respecto al último de los Convenios señalados se hace preciso instrumentar su contratación.

Dicha actuación se hace al amparo de lo preceptuado por el artículo 182.e) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ya que a la vista del informe emitido, con fecha 2 de mayo de 2006, por el Jefe de Fomento, Infraestructuras y Protección Civil, queda justificado técnicamente la elección de procedimiento negociado sin publicidad por concurrir las premisas legalmente establecidas, es decir, por tratarse de una extensión del suministro de Centros Reemisores ya instalados, y porque dando continuidad al proyecto, se aplicarán los mismos precios y condiciones de los adquiridos inicialmente, que fueron los más económicos en el concurso originario, y un cambio de proveedor obligaría a la Diputación a adquirir material que poseería características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o dificultades técnicas de uso y mantenimiento.

Cumplimentadas las previsiones que se contienen en las cláusulas 9ª y 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2006, recibida la oferta presentada por SERVITEC BURGOS, S.L., y a la vista del informe técnico favorable emitido por el Jefe de Fomento y Protección Civil con fecha 29 de mayo de 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, vista la propuesta formulada por el Jefe de la Sección de Contratación, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a la empresa SERVITEC BURGOS, S.L., el contrato para la “SEGUNDA FASE DE LA EXTENSIÓN DEL SUMINISTRO DE CENTROS REEMISORES PARA DAR COBERTURA INTEGRAL DE SEÑAL DE TELEVISIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LA PROVINCIA DE BURGOS”; con un presupuesto máximo de ejecución por contrata de 800.000.- € (distribuidos de forma plurianual entre el ejercicio 2006 con 505.000.- € y el ejercicio 2007 con 295.000.- €), en el precio ofertado siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Instalación 5 canales/1w, recepción terrena, torre 14 mts	13.000.- €
Instalación 3 canales/1w, recepción terrena, torre 14 mts	11.063.- €
Suplemento por cambio de torre de 14 mts a 18	500.- €
Suplemento por cambio de torre de 14 mts a 22	8.000.- €
Suplemento por cambio de torre de 14 mts a 26	9.000.- €
Suplemento por cambio de torre de 14 mts a 28	9.500.- €
Suplemento por cambio de torre de 14 mts a 32	10.000.- €
Suplemento por cambio de armario intemperie a caseta prefabricada con instalación eléctrica y ventilación	2.100.- €
Suplemento por cambio de 1w a 2w	6.000.- €
Suplemento por cambio de 1w a 4w	12.000.- €

Suplemento Recep. Sat de 1 canal	3.000.- €
Suplemento Recep. Sat de 2 canales	6.000.- €
Suplemento Recep. Sat de 3 canales	9.000.- €

Segundo.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genere a la Partida 52.521.601.00 del Presupuesto General de la Corporación, conforme a las anualidades señaladas en el apartado anterior.

Dese cuenta de la presente adjudicación a la Comisión de Contratación en la primera sesión que celebre.

7.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA BU-V-5008, DE LA CL-629 POR RIOSERAS Y ROBREDO TEMIÑO A LA BU-V-5021, 3ª FASE”.

La Mesa de Contratación de la subasta convocada para la contratación de las obras de “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA BU-V-5008 DE LA CL-629 POR RIOSERAS Y ROBREDO TEMIÑO A LA BU-V-5021, 3ª FASE”, según anuncio de licitación publicado en el B.O.P. núm. 79, de 26 de Abril de 2006, en reunión celebrada el 25 de mayo de 2006, ha formulado propuesta de adjudicación al postor que, sin estar incurso en baja desproporcionada o temeraria, ha ofertado el precio más bajo.

La Junta de Gobierno, vista la propuesta formulada por el Jefe de la Sección de Contratación, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, S.A. la ejecución de las obras de “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA BU-V-5008 DE LA CL-629 POR RIOSERAS Y ROBREDO TEMIÑO A LA BU-V-5021, 3ª FASE”, incluidas en el Plan F.C.L. 2006, en el precio total de 456.140,00 euros.

Segundo.- Designar a la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, Dª Raquel Martínez González, y al Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Luis Ángel Lorente Ruiz, integrantes de la U.T.E. MBG INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.– EIC, S.L.– RAMON PARRA VAZQUEZ, adjudicataria del contrato de consultoría y asistencia para la realización de los trabajos de dirección facultativa de las obras promovidas por el Servicio de Vías y Obras, Directores de la obra de referencia, cuya minuta de honorarios ascenderá a la cantidad de 10.514,00 euros.

Tercero.- Designar a D. Raúl Ibáñez Martínez, integrante de la UTE AMEPRO, S.A. – EIC, S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación – Coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad de 4.739,65 euros.

Cuarto.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la Partida 76.511.601.00 del Presupuesto General de la Corporación, según documento de retención de crédito suscrito por Intervención con fecha 16 de marzo de 2006.

Dese cuenta de la presente adjudicación a la Comisión de Contratación en la primera sesión que celebre.

8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COLEGIO PÚBLICO SANTA MARÍA LA MAYOR DE FUENTES BLANCAS”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, por procedimiento abierto mediante concurso, del “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COLEGIO PÚBLICO SANTA MARÍA LA MAYOR DE FUENTES BLANCAS”, con un presupuesto base de licitación de 61.476,20 € para los dos años de vigencia del contrato.

En el expediente obran los preceptivos informes jurídico de la Secretaría General, y de fiscalización por la Intervención.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación adoptado, por unanimidad, en su reunión del día 24 de mayo de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COLEGIO PÚBLICO SANTA MARÍA LA MAYOR DE FUENTES BLANCAS”, con un presupuesto base de licitación de 61.476,20 euros para los dos años de vigencia del contrato.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aplicándolo a las Partidas núm. 13.422.227 correspondiente al Colegio de Fuentes Blancas, para lo que, según documento expedido por Intervención con fecha 22 de marzo de 2006, existe saldo de crédito disponible.

Tercero.- En consecuencia, aprobar el expediente de contratación, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA ELABORACIÓN DEL “PLAN DE MODERNIZACIÓN INFORMÁTICO DE LOS SERVICIOS DE ESTA ENTIDAD”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia núm. 2.694, de 19 de mayo de 2006, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.- Vista la propuesta económica formulada por la Empresa Aptivo Consulting, en orden a la contratación de la elaboración del “Plan de Modernización de la Diputación Provincial de Burgos”, cuyo contenido se acepta, contrato que se tipifica de consultoría y asistencia al amparo del art. 196.2 a) ya que el objeto del mismo es el estudio y elaboración de planes organizativos, teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de conformidad con los artículos 56 y 201 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la contratación de los trabajos tiene la consideración de contrato menor, ya que no alcanzan el importe de los 12.020,24 € legalmente establecidos, por lo que, en su virtud, la tramitación del

expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

De conformidad con lo preceptuado por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por el que se atribuye al Presidente de la Diputación Provincial competencias en materia de contratación administrativa.

Considerando que, por resolución de esta Presidencia núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno en materia de contratación, quedan expresamente exceptuadas las que afecten a los contratos menores.

Considerando que, según se dispone en el artículo 219.1 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los contratos menores no estarán sometidos a intervención previa.

En consecuencia, asistido del Secretario General que suscribe, RESUELVO:

Primero.- Adjudicar a la Empresa APTIVO CONSULTING, el contrato menor para la elaboración del “Plan de Modernización de la Diputación Provincial de Burgos”, por un importe de 12.000,00 €.

Segundo.- Designar al Técnico Provincial, D. Javier Peña Alonso, coordinador de los trabajos de referencia.

Tercero.- Aprobar el gasto que esta adjudicación genera, que será satisfecho con cargo a la partida 22.121.227 del Presupuesto General, que se hará efectivo previa presentación de las facturas correspondientes que se librarán por importe del 50% al inicio del proyecto y el resto a la finalización y conformación del trabajo.”

10.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BELORADO PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS: “REFUERZO DE FIRME DE LA CTRA. BU-P-7101 DE BELORADO AL LÍMITE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, 1ª FASE”, INCLUIDO EN EL V PLAN ESPECIAL DE CARRETERAS. FINANCIACIÓN 100% DIPUTACIÓN.

Vista la solicitud de delegación de la obra relativa a “REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA BU-P-7101 DE BELORADO AL LÍMITE CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA”, cursada por el Ayuntamiento de Belorado con fecha de entrada en el Registro de 23 de mayo de 2006, concerniente a la 1ª fase relativa al acondicionamiento de la travesía a su paso por dicha localidad, que se encuentra incluida en el “V Plan Especial de Carreteras” aprobado por la Diputación con un presupuesto de 460.000,00.-€.

Dicha solicitud es procedente, al amparo del artículo 33.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, vista la propuesta formulada por el Jefe de la Sección de Contratación, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Delegar en el Ayuntamiento de Belorado la realización de la tramitación precisa para la contratación y ejecución de las obras de “REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA BU-P-7101 DE BELORADO AL LÍMITE CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA”, (1ª fase concerniente al acondicionamiento de la travesía a su paso por dicha localidad), que se encuentra incluida en el “V Plan Especial de Carreteras”.

Segundo.- Procédase a formalizar la transferencia de crédito de la partida 75.511.611.00, del capítulo de inversiones reales, a la partida 75.511.762.01 del capítulo de transferencias de capital a entidades locales.

11.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “INSTALACIÓN DE UNA RAMPA DE COMUNICACIÓN DE LA RESIDENCIA DE ADULTOS ASISTIDOS DE FUENTES BLANCAS”.

Visto el escrito de fecha 23 de mayo de 2006, cursado por ANTA OBRAS DE EDIFICACIÓN, S.L., empresa adjudicataria del contrato suscrito para las “OBRAS DE INSTALACIÓN DE UNA RAMPA DE COMUNICACIÓN DE LA RESIDENCIA DE ADULTOS ASISTIDOS DE FUENTES BLANCAS”, en el que especifican que, debido a las distintas modificaciones y ampliaciones de obra, les es imposible la finalización en el plazo señalado para el día 8 de mayo de 2006 (según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el 24 de marzo de 2006), por lo que solicitan la ampliación del plazo para la finalización de las obras al día 30 de junio de 2006.

Visto el informe emitido con fecha 1 de junio de 2006 por la Arquitecta Directora de la Obra en el que informa “que la obra se encuentra en un avanzado estado de ejecución”, y “que se han producido imprevistos en los encuentros de la obra nueva con el edificio existente ocasionando modificaciones en las soluciones constructivas que no estaban contempladas en el Proyecto original”.

Asimismo, informa que “considerando que las causas que motivan el retraso de las obras no son imputables al contratista, se considera oportuno otorgar la ampliación solicitada y posponer la finalización de las obras al día 30 de junio de 2006”.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con dicho informe, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a ANTA OBRAS DE EDIFICACIÓN, S.L. ampliación del plazo establecido para la ejecución de las obras de “INSTALACIÓN DE UNA RAMPA DE COMUNICACIÓN DE LA RESIDENCIA DE ADULTOS ASISTIDOS DE FUENTES BLANCAS”, de forma que se encuentren en condiciones de ser recibidas con anterioridad al 30 de junio de 2006.

Segundo.- Siendo que las causas que motivan la demora no son imputables al contratista, en tanto en cuanto la ejecución del contrato se cumpla dentro del plazo indicado, no procede la imposición de penalidades.

12.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, CON DESTINO A LA ADQUISICIÓN DE CUÑAS Y CUCHILLAS QUITANIEVES, ANUALIDAD 2006.

La Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, en votación ordinaria y por unanimidad dictaminó favorablemente las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a la adquisición de cuñas y cuchillas quitanieves- ejercicio 2006, por una cuantía de 200.000.-€ con cargo a la Partida 53/511/762.00 del Presupuesto.

Constan en el expediente informe técnico-jurídico de Secretaría de 27 de abril de 2006, informe de fiscalización de Intervención de 18 de mayo de 2006 y de adecuación legal de la Secretaría General de 29 de mayo de 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, en su reunión del día 30 de mayo de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a la adquisición de cuñas y cuchillas quitanieves - ejercicio 2006.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 200.000 euros, cuantía a la que asciende el presupuesto total de la presente Convocatoria, con cargo a la partida 53.511.762.00 del Presupuesto vigente de esta Corporación Provincial, según documento contable de Intervención de fecha 9 de mayo de 2006.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el Tablón de Anuncios de la Entidad y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos y abrir el plazo de treinta días naturales para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

13.- PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA LA PROMOCIÓN DE PATRIMONIOS PÚBLICOS DE SUELO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON DESTINO A VIVIENDAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN CON PROTECCIÓN PÚBLICA ESPECIALMENTE DESTINADA A JÓVENES EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA O ADJUDICACIÓN EN PROPIEDAD.

La Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo en reunión celebrada el día 26 de mayo de 2006, ha informado favorablemente la Convocatoria para la Promoción de Viviendas Protegidas para Jóvenes, con la salvedad propuesta por el representante de Solución Independiente y por el Presidente de la Comisión, de que serán los Ayuntamientos beneficiarios los que fijen los requisitos que deban cumplir los adjudicatarios últimos de las viviendas en función de las características y necesidades concretas de cada Entidad, sin perjuicio de su compatibilidad con la normativa específica de aplicación en materia de viviendas en régimen de protección.

Dicha Convocatoria se articula de forma que la Diputación Provincial convoca el correspondiente concurso entre los Ayuntamientos seleccionados para elegir al promotor que se comprometa a construir las viviendas protegidas en el suelo municipal especialmente cedido para esta finalidad, bien mediante cesión gratuita, o mediante su enajenación por precio inferior al de su valor en el mercado, modalidad en este último caso sufragada por la Diputación Provincial, pero condicionando la viabilidad de la convocatoria al informe solicitado de Intervención sobre la existencia de partida presupuestaria.

Cabe decir que el articulado de la Convocatoria sometida a nivel de propuesta a esa Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de abril de 2006, ha sido complementado en los términos indicados en el informe jurídico de fecha 15 de mayo de 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la promoción de patrimonios públicos de suelo de propiedad municipal con destino a viviendas de nueva construcción con protección pública especialmente destinada a jóvenes en modalidad de arrendamiento con opción de compra o adjudicación en propiedad, **debiéndose precisar en el expediente los extremos recogidos en el informe de fiscalización de 16 de mayo de 2006.**

Segundo.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

14.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS PARA LA REUBICACIÓN O AMPLIACIÓN DE NEGOCIOS EMPRESARIALES EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA.

Vistos:

a) El proyecto de Bases de subvenciones elaborado por el Sr. Secretario General de esta Diputación Provincial mediante el cual se ha elaborado un documento en el que se articula un procedimiento específico de concesión de subvenciones al objeto de fomentar la implantación o ampliación de empresas en la provincia de Burgos y que se enmarca dentro del Convenio específico de Colaboración suscrito por esta Diputación Provincial con fecha 28 de marzo de 2006 con la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos y las Entidades financieras Caja de Burgos, Caja Circulo de Burgos y Caja Rural de Burgos, al objeto de reactivar las economías locales mediante la concesión de ayudas económicas a las empresas que vayan a desarrollar su actividad en el ámbito rural de la provincia de Burgos.

b) Los informes emitidos por el Sr. Interventor General y por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión informativa de Arquitectura y Urbanismo, en su reunión del día 26 de mayo de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.– Aprobar las Bases de la Convocatoria de Ayudas a empresas para la reubicación o ampliación de negocios empresariales en el medio rural de la provincia de Burgos y destinar gasto, para tal fin, por importe de 1 millón de euros.

Segundo.– Que se inicie el correspondiente procedimiento de modificación presupuestaria a los efectos de habilitar en la partida núm. 75.721.779 del Presupuesto de esta Entidad para 2006 el citado crédito por importe de 1 millón de euros.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

15.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN DE BIENES PROVINCIALES A LOS EFECTOS DE SU TOMA EN CONSIDERACIÓN O DE DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

En la Sección de Patrimonio y Régimen Jurídico Patrimonial se han incoado dos expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, relativos a los inmuebles que se relacionan seguidamente.

1.- Expediente de enajenación de bienes provenientes de la Herencia de Crescencia Bolinaga Alonso, previa su inclusión en el Inventario. Herencia que fue aceptada el pasado día 9 de septiembre por el Pleno y posteriormente formalizada su aceptación ante notario el 4 de mayo de 2006:

- Inmueble urbanos: En el municipio de Bascuñana los siguientes inmuebles urbanos:
Cochera. Situación: C/ Mayor.- S. Pedro del Monte, nº 13. Superficie 42 m².
Corral Situación: C/ Mayor.- S. Pedro del Monte, nº 11. Superficie 22 m².
Vivienda. Situación: C/ Mayor.- S. Pedro del Monte, nº 32. Superficie 184 m².
Pajar. Situación: C/ Mayor.- S. Pedro del Monte, nº 15. Superficie 124 m².

- Inmuebles rústicos: En el municipio de Bascuñana los siguientes inmuebles rústicos:
Dentro del Polígono 1 las Parcelas 10, 11, 165, 524, 3297, 3377, 3451, 3467, 3472, 3509, 3558, 3586, 3626, 26, 120, 175, 352.
En el municipio de Vitoria de Rioja los siguientes inmuebles rústicos:
Polígono 1, Parcelas 282, 740, 752, 946.
En el municipio de Villarta-Quintana el siguiente inmueble rústico:
Polígono 501, Parcela 14.
En el municipio de Redecilla del Camino el siguiente inmueble rústico:
Polígono 1, Parcela 359.

2.- Expediente de Enajenación de 6 fincas rústicas en Villandiego y Castrillo de Murcia. (Sasamón):

- Localidad de Castrillo de Murcia:
Polígono 3 Parcela 650. Superficie 12.400 m²
Polígono 3 Parcela 687. Superficie 4.760 m²
Polígono 3 Parcela 764. Superficie 4.860 m²

Polígono 3 Parcela 124. Superficie 6.020 m2
Polígono 3 Parcela 263. Superficie 4.280 m2.
- Localidad de Villandiego.
Polígono 4 Parcela 163. Superficie 6.120 m2

Ambos expedientes, se refieren a bienes inmuebles cuyo estado de deterioro o escasa rentabilidad económica actual aconsejan la incoación del expediente de enajenación, circunstancias que ya han sido puestas de relieve a lo largo de la tramitación de los expedientes (acuerdo plenario a través del cual se aceptó al herencia 3 de septiembre pasado, Providencia de al Presidencia de fecha 9 de agosto de 2005, entre otros)

A los expedientes se han incorporado los preceptivos informes jurídicos de Secretaría, Certificaciones registrales y catastrales de los inmuebles que acreditan la titularidad de los mismos, informes y valoraciones de las parcelas efectuados por Servicios de Arquitectura y de Agricultura, informe de la Intervención de esta Entidad, faltando tan sólo el trámite de toma en consideración o dación cuenta a la Junta de Castilla y León, previo acuerdo de enajenación de los mismos mediante subasta.

Resultando que conforme a lo dispuesto en el artículo 34.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, corresponde al Presidente de la Diputación Provincial la enajenación de patrimonio que no supere el 10% de los Recursos Ordinarios de Presupuesto, ni los tres millones de euros y exista previsión de su venta en el Presupuesto General de la Entidad Provincial.

Resultando que en virtud del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 31 de octubre de 2001, se confiere delegación de la atribución prevista en el artículo 34.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a favor de la Comisión de Gobierno, actualmente Junta de Gobierno, como consecuencia del cambio de denominación introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; por lo que corresponde a ésta última acordar tanto la enajenación de las parcelas anteriormente descritas, como la facultad de aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas acordes a la adjudicación que han de regir en esos procedimientos.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios (S.A.J.U.M.A.), en su reunión del día 10 de febrero y 26 de mayo de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Incluir los bienes provenientes de la Herencia de Crescencia Bolinaga Alonso, en el Inventario de esta Corporación. Herencia que fue aceptada el pasado día 9 de septiembre por el Pleno y posteriormente formalizada su aceptación públicamente ante notario el pasado día 4 de mayo de 2006.

Segundo.- Enajenar las parcelas e inmuebles descritos en la parte expositiva de esta propuesta y que se refieren a los expedientes enunciados como "Expediente de enajenación de bienes provenientes de la Herencia de Crescencia Bolinaga Alonso" "Expediente de Enajenación de 6 fincas rústicas en Villandiego y Castrillo de Murcia", por el procedimiento de subasta pública.

Tercero.- Tramitar el expediente a efectos de su toma en consideración o dación de cuenta ante la Junta de Castilla y León.

16.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CON DOMICILIO EN MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y GASTOS DE MANTENIMIENTO, EJERCICIO 2006.

La Diputación Provincial dentro del marco de actividades llevadas a cabo por la Unidad Administrativa de Bienestar Social, tendentes a la promoción y apoyo de Programas de Servicios Sociales, en base al Título III Capítulo 3 arts. 37 y 38 del Decreto 13/90, por el que se regula el Sistema de Acción Social de Castilla y León, efectúa Convocatoria Pública para la concesión de ayudas a Asociaciones con domicilio en Municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para Programas de Servicios Sociales, en el ejercicio 2006.

Informadas debidamente las Bases de la Convocatoria aludida, por la Asesoría Jurídica y por la Intervención y teniendo en cuenta que existe en la partida 39.313.480.00 " Subvenciones Benéficas", del Presupuesto Provincial consignación presupuestaria para dicho fin, según documento contable de retención de crédito de 11 de mayo de 2006, y visto, asimismo, el dictamen favorable emitido por unanimidad por la Comisión de Bienestar Social, de fecha 15 de marzo de 2006.

Consecuentemente con el informe de fiscalización de 18 de mayo de 2006, y la conveniencia de especificar algunos términos, subsanados los mismos en informe complementario de fecha 26 de mayo de 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en Municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para Programas Sociales, para el ejercicio de 2006

Segundo.- Consignar 114.386,29 € para la Convocatoria aludida, según documento contable de retención de crédito de Intervención, de fecha 11 de mayo de 2006.

Tercero.- Aplicar dicho gasto a la partida 39.313.480.00 del Presupuesto Provincial.

Cuarto.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de las Asociaciones interesadas.

17.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES Y DE URGENTE NECESIDAD, EJERCICIO 2006.

La Diputación Provincial dentro del marco de actividades llevadas a cabo por el Departamento de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, y de conformidad con la Ley 18/1988, de 28 de Diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales en su Título II, Art. 6.2 g) en el que señala como una de las prestaciones de los Servicios Sociales Básicos, la gestión de ayudas económicas, posteriormente regulado en la Orden de 30 de Diciembre de 1994, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, es por lo que anualmente se efectúa Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones, bajo la fórmula de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad.

Informadas las Bases de la Convocatoria aludida, por la Asesoría Jurídica y por la Intervención, teniendo en cuenta que existe en las partidas 39/313/48000 y 38/313/480.01 (subvenciones benéficas y ayudas en situaciones de necesidad CEAS, del presupuesto provincial), consignación para dicho fin, según documentos contables de retención de crédito de 11 de mayo de 2006, y visto, asimismo, el informe favorable de la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, de fecha 15 de marzo de 2006.

Consecuentemente con el informe de fiscalización de 18 de mayo de 2006, y la conveniencia de especificar algunos términos, subsanados los mismos en informe complementario de fecha 25 de mayo de 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones, bajo la fórmula de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, ejercicio 2006, así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 80.500.- €

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las Partidas núms. 39/3113/48000 y 38/3113/48001 del Presupuesto General, según documentos contables de retención de crédito de Intervención, de fecha 11 de mayo de 2006.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

18.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, BAJO LA FÓRMULA DE AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EJERCICIO 2006.

La Diputación Provincial dentro del marco de actividades llevadas a cabo por el Departamento de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, y de conformidad con la Ley 18/1988, de 28 de Diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales en su Título II, Art. 12 en el que señala como una de las prestaciones de los Servicios Sociales Básicos, la prevención, rehabilitación y reinserción social de los minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales, eliminado los obstáculos de carácter personal y social que impidan su normal desenvolvimiento en la sociedad, posteriormente regulado en la Ley 41/2003 de 18 de noviembre de Protección Patrimonial de las personas con

discapacidad y la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal, en cuyo art. 9 se establece que las Administraciones Públicas garantizarán que las ayudas y subvenciones públicas promuevan la efectividad del derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y en concreto a las que vivan en el medio rural.

Informadas las Bases de la Convocatoria aludida, por la Asesoría Jurídica y por la Intervención, teniendo en cuenta que existe en la partida 39/313/48000 (subvenciones benéficas del presupuesto provincial), consignación para dicho fin, según documento contable de retención de crédito de 11 de mayo de 2006, y visto, asimismo, el informe favorable de la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, de fecha 15 de marzo de 2006.

Consecuentemente con el informe de fiscalización de 18 de mayo de 2006, y la conveniencia de especificar algunos términos, subsanados los mismos en informe complementario de fecha 25 de mayo de 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones, bajo la fórmula de Ayudas Individuales a Personas con Discapacidad, ejercicio 2006, así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 50.000.-€.

Segundo.- Aplicar dicho gasto a la Partida núm. 39/3113/480.00 del Presupuesto General, según informe de Intervención de fecha 11 de mayo de 2006.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

19.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE CRITERIOS DEL PROGRAMA EXPERIMENTAL DE APOYO A LAS FAMILIAS DE PERSONAS MAYORES CON GRAN DEPENDENCIA, AÑO 2006.

En el año 2004, la Gerencia de Servicios Sociales publicó con fecha 24 de septiembre, las "Ayudas económicas de apoyo al cuidado en el ámbito familiar de personas mayores dependientes" bajo la fórmula de subvención (de 1.934,10 € como mínimo) que se abonaba al cuidador de la persona mayor dependiente.

En este caso, fue la propia Gerencia quien gestionó la concesión o denegación de las Ayudas económicas, siendo Diputación quien a través de los CEAS tramitó la solicitud de los potenciales perceptores que cumplieran con los requisitos de ser cuidadores de usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio y tener al menos 42 puntos en la capacidad funcional.

Consecuentemente y con la experiencia del año anterior, en el año 2005, la Gerencia de Servicios Sociales, incorpora estas Ayudas al Acuerdo Marco de Cofinanciación de Prestaciones Básicas como "Programa experimental de apoyo a las familias de personas mayores con gran dependencia", por lo que son las Corporaciones Locales las encargadas de gestionar directamente estas Ayudas (en el presente año se han comprometido 24 Corporaciones Locales), para ello, la

Gerencia ha habilitado un crédito para la Diputación de Burgos de 52.472,21€, no teniendo que aportar la Corporación ninguna cantidad por ser este el primer año, iniciándose el 1 de Julio de 2005 con nuevos criterios para su concesión, entre ellos:

- la ayuda económica debe destinarse a la contratación de una persona para apoyo en el hogar
- el cuidador debe vivir en el mismo domicilio que la persona de 65 años gravemente dependiente
- es incompatible con el Servicio de Ayuda a Domicilio, etc .

En el ejercicio 2005 se aprobaron 4 casos de los cuales a fecha de hoy continúan 3, puesto que el otro ha sido baja definitiva en el mes de abril 2006 por fallecimiento.

Para el año 2006, y de conformidad con el Acuerdo Marco de Cofinanciación de Servicios Sociales y Prestaciones Sociales Básicas publicado en el B.O.C.y L. de fecha 26 de abril de 2006 se modifican sustancialmente los criterios de acceso y las cantidades mensuales a subvencionar, entre ellos los mas destacados:

Requisitos:

1. Ser residentes de la Comunidad de Castilla y León tanto la persona dependiente como el cuidador.
2. Convivir en el mismo domicilio. Excepcionalmente el cuidador que justifique que es el cuidador principal puede vivir en otro domicilio.

- 3.- Personas dependientes
- a) Personas mayores de 65 años con dependencia total en (3 puntos) en 5 de las 8 variables de capacidad funcional del Anexo del Servicio de Ayuda a Domicilio
 - b) Personas menores de 65 años con certificado de minusvalía = o > al 75 %, con puntuación mínima de 40 en necesidad de ayuda de tercera persona.

Características de la ayuda:

- Es compatible con S.A.D. cuando:
 1. Sea propuesto favorablemente por la Comisión de Valoración
 2. Las tareas del Servicio de Ayuda a Domicilio sean de carácter personal y con un máximo de 5 horas semanales.

Prioridad en la resolución de demandas:

En caso de no disponer de recursos suficientes para atender todas las solicitudes, se prioriza

la mayor carga del cuidador {
- mayor nº horas
- mayor puntuación en grado de dependencia
- mayor edad del cuidador

IMPORTE DE LA AYUDA:

Ingresos a tener en cuenta:

- Se tienen en cuenta los ingresos de la unidad de convivencia establecidos en el punto 3 del Baremo de Ayuda a Domicilio.
 - a) 100 % de los ingresos de la persona dependiente y su conyuge
 - b) 50% del resto de miembros de la unidad de convivencia
- En caso de que el cuidador principal viva en domicilio distinto al de la persona dependiente se tendrán en cuenta los ingresos de su unidad de convivencia (50%) además de los de la persona dependiente y su unidad de convivencia.

Gastos a tener en cuenta:

- Alquiler o hipoteca hasta un máximo de 383,28 € (80% del Iprem)
- 100 % de Estancias en Centros Residenciales, Estancias diurnas, Centros de Atención especializada o gastos derivados del pago a otra persona para cuidar a cualquier miembro de la unidad de convivencia para que permanezca en su hogar.

Renta por persona equivalente (en adelante RPQ):

Para calcular el importe de la ayuda es necesario hallar la renta por persona equivalente que se obtiene de la forma que sigue:

Ingresos menos gastos dividido entre {
1,5 (primer miembro)
1,8 (segundo miembro)
2,1 (tercer miembro) y
0,3 por cada miembro mas

- ◆ Si la Renta por persona equivalente (RPQ) es igual o inferior a 625 € se les subvencionara el 100 % del módulo correspondiente al nº de horas siguiente:

Módulo de financiación:	}	Contrato de 20 horas:	431,00 €
		Contrato de 30 horas:	588,76 €
		Contrato de 40 horas:	746,53 €

- ◆ Si la Renta por persona equivalente (RPQ) es superior a las siguientes cantidades no se les subvencionara:

Sin subvención	}	Contrato de 20 horas y RPQ superior a 1.045 €
		Contrato de 30 horas y RPQ superior a 1.200 €
		Contrato de 40 horas y RPQ superior a 1.360 €

- ◆ Si la Renta por persona equivalente es superior a 625 € e inferior a los límites del apartado anterior que no da derecho a subvención se utilizará la siguiente fórmula:

Ayuda = 625 + módulo de financiación (431,00 € o 588,76 € o 746,53 €) – Renta por persona equivalente.

Consecuentemente en Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores de fecha 18 de Mayo de 2006, se da cuenta de los nuevos criterios anteriormente relacionados que serán de aplicación a los 3 usuarios aprobados en el año 2005 y los nuevos solicitantes del presente ejercicio 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, queda enterada y ACUERDA prestar su conformidad a la modificación de los criterios del programa experimental aludido.

20.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA XIV CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2006.

La Comisión de Cultura, Educación y Turismo celebrada el 24 de noviembre de 2005, acordó informar favorablemente y por unanimidad las Bases de la Convocatoria de subvenciones para la Restauración de Iglesias 2006.

Constan en el expediente informe técnico-jurídico de Secretaría de 23 de marzo de 2006, informe de fiscalización de Intervención de 18 de mayo de 2006 y de adecuación legal de la Secretaría General de 25 de mayo de 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la XIV Convocatoria de subvenciones para la Restauración de Iglesias 2006, con una inversión prevista de 800.000 €, **a las que**

se incorporarán las precisiones técnico-jurídicas que se recogen en el informe de 25 de mayo de 2006 de Secretaría General.

Segundo.- Consignar a dicha Convocatoria, con cargo a la partida 16.453.762.00 del Presupuesto de la Corporación para el año 2006, la cantidad de 800,.000 €, según documento contable de retención de crédito de fecha 20 de marzo de 2006.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

21.- PROPUESTA DE CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA A SUSCRIBIR CON LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA REDACCIÓN DE UN ESTUDIO RECTOR EN ORDEN A LA PROGRAMACIÓN DE UNA EXPOSICIÓN CONMEMORATIVA DEL VIII CENTENARIO DEL CANTAR DE MÍO CID QUE SE CELEBRARÁ EN 2007 (OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN).

Vistos:

- a) El borrador de contrato de asesoría técnica a suscribir con la Universidad de Zaragoza para la redacción de un Estudio rector en orden a la programación de una Exposición Conmemorativa del VIII Centenario del Cantar de Mío Cid.
- b) El informe emitido por el Sr. Secretario General, de fecha 26 de mayo de 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prestar aprobación a la propuesta de contrato de asistencia técnica a suscribir con la Universidad de Zaragoza, a través de su Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, para la redacción de un Estudio rector en orden a la programación de una Exposición Conmemorativa del VIII Centenario del Cantar de Mío Cid que se celebrará en 2007, **debiéndose recoger las precisiones técnico-jurídicas señaladas en el informe de Secretaría General.**

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue, para la firma de dicho contrato.

Tercero.- Consignar la cantidad de 13.920.-€, IVA incluido, correspondiente a la aportación de la esta Diputación Provincial a dicho contrato, con cargo al Presupuesto General de la Corporación para el año 2006.

Cuarto.- Remitir el presente expediente a la Junta de Compras para la tramitación del correspondiente procedimiento licitatorio.

22.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL IX ENCUENTRO PROVINCIAL DE BANDAS DE MÚSICA 2006.

La Comisión de Cultura, Educación y Turismo celebrada el día 8 de mayo de 2006, acordó informar favorablemente y por unanimidad la aprobación del presupuesto para el IX Encuentro Provincial de Bandas de Música 2006, que se celebrará en la localidad de Salas de los Infantes el próximo día 17 de junio, con un presupuesto total de 29.000 euros.

En el expediente consta documento contable de retención de crédito de Intervención, de fecha 16 de mayo de 2006, acreditando la existencia de crédito suficiente para la realización de este gasto.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la realización del IX Encuentro Provincial de Bandas de Música 2006 y destinar al mismo un presupuesto de 29.000 euros.

Segundo.- Satisfacer este gasto con cargo a la Partida 16.451.22600 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2006.

Con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión la Diputada Provincial D^a Montserrat Aparicio Aguayo.

23.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRENDAS DE CUBREPANTALONES, CON DESTINO A BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas al procedimiento negociado convocado por esta Diputación Provincial, para la celebración de un contrato de fabricación de cubrepantalones, con destino a los Bomberos Voluntarios de la provincia de Burgos, cuyo tipo de licitación asciende a la cantidad de 48.000 €.

Se han presentado las siguientes ofertas:

- | | |
|--|-------------------------------|
| Nº1. ITURRI S.A | 37.380 € |
| | y 10 días de plazo de entrega |
| Nº 2. SAGRES S.L. | 45.570 € |
| | y 45 días de plazo de entrega |
| Nº 3. CASTELLANA DE SEGURIDAD Y CONTROL S.A..... | 40.600 € |
| | y 45 días de plazo de entrega |

Estudiadas estas ofertas por el Sr. Jefe del Servicio de Fomento y Protección Civil, a petición de la Mesa de Contratación, según los aspectos valorables que rigen este procedimiento, la puntuación obtenida por cada una de las empresas es la siguiente:

- | | |
|--|-----------|
| Nº 1. ITURRI S.A..... | 88 puntos |
| Nº 2. SAGRES S.L. | 60 puntos |
| Nº 3. CASTELLANA DE SEGURIDAD Y CONTROL S.A..... | 74 puntos |

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, al amparo del art. 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a la empresa ITURRI S.A. el contrato de suministro para la fabricación de 140 cubrepantalones con destino a los Bomberos Voluntarios de la provincia de Burgos, en el precio de 37.380 €; por ser esta empresa la que mayor puntuación ha obtenido, con un total de 88 puntos, una vez aplicados los aspectos valorables que rigen este procedimiento según se desprende del cuadro adjunto.

Segundo.- Satisfacer la cantidad de 37.380 € con cargo a la Partida 52/223/623 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

24.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

Se despacharon los siguientes escritos de protocolo:

FELICITACIONES

- Al Excmo. Sr. D. Ignacio de las Rivas Arámbaru, por haber sido nombrado nuevo Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.
- A D. Francisco Riberas Pampliega, Presidente de la Corporación Gestamp-Gonvarri, al haber sido galardonado con el premio de la Fundación Eduardo Barreiros denominado "Figura de prestigio en el campo de la Automoción".

TESTIMONIO DE SOLIDARIDAD

- A propuesta de la Presidencia, la Junta de Gobierno resuelve hacer constar en Acta su testimonio de ánimo y solidaridad con el Doctor D. José Luis Santamaría García, Procurador de las Cortes de Castilla y León, con motivo de su delicado proceso post-operatorio.

25.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario actuante, da cuenta del asunto remitido por la Unidad Administrativa de Agricultura, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar, en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó el siguiente acuerdo:

25.1.- PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE GESTIÓN DE PILAS USADAS, PROCEDENTE DE RECOGIDA SELECTIVA MUNICIPAL.

Vistos:

a) El borrador del Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y esta Diputación Provincial, para la realización de una Campaña de Gestión de pilas usadas, procedentes de la recogida selectiva municipal.

b) El informe de Secretaría General de fecha 31 de mayo de 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente, en su reunión del día 9 de Mayo de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la firma de dicho Convenio con la Consejería de Medio Ambiente, en virtud del cual la Junta de Castilla y León aportará 5.000.-€ durante el año 2006 y otros 5.000.-€ en el 2007, comprometiéndose la Diputación a realizar la recogida, transporte y gestión de stocks de pilas tal y como viene realizando.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue para la firma de dicho Convenio.

26.- ESCRITOS RECIBIDOS.

26.1.- ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS DEL DUERO S.A., ACUSANDO RECIBO A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR ESTA DIPUTACIÓN EN SESIÓN DE 5 DE MAYO DE 2006

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de dicho escrito de fecha 15 de mayo de 2006, por el que se acusa recibo de los acuerdos de ratificación del texto aprobado por el Consejo de Administración de dicha Sociedad Estatal, para la ejecución del “Proyecto de abastecimiento mancomunado. Vecindad de Burgos”, a la vista de los cambios de menor entidad introducidos en aquél y se informa así del carácter orientativo del Anexo núm. 3 del Convenio de referencia.

26.2.- ESCRITO DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE COMUNICA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL EQUIPAMIENTO DEL ALBERGUE JUVENIL “CUADRA DE LA VILLA” DE MELGAR DE FERMAMENTAL.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de dicho escrito de 12 de mayo de 2006, en el que una vez resuelto el concurso público para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Castilla y León destinadas a financiar la realización de inversiones en instalaciones juveniles y la adquisición de equipamiento convocado por Orden FAM/108/2006 de 3 de febrero, se ha concedido a esta Entidad una subvención por importe de 40.000.-€ para financiar dicho equipamiento.

De acuerdo con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, el importe anticipado de la subvención concedida será del 50%, la parte no anticipada se librará cuando se justifique la totalidad de la subvención, siendo el importe a justificar de 50.000.-€ y la fecha límite de justificación (base 11.2 de la convocatoria), el 31 de octubre de 2006.

26.3.- SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONFIRMA LA LEGALIDAD DEL DECRETO POR EL QUE SE DENEGÓ AL ARQUITECTO TÉCNICO D. LUIS GALÁN SÁEZ EL DERECHO A OBTENER PERMISO RETRIBUIDO PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MUTUALISTAS DE PREMAAT, SIN HACER IMPOSICIÓN DE COSTAS DE NINGUNA DE LAS DOS INSTANCIAS.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del fallo de dicha sentencia de 26 de mayo de 2006, dictada en rollo de apelación núm. 37/2006, dado

que estamos en presencia de una organización privada que defiende intereses privados

26.4.- ESCRITO DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN ACEPTANDO LA ATENTA INVITACIÓN DE ESTA DIPUTACIÓN PARA FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE HONOR DEL “SIMPOSIO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS”, A CELEBRAR LOS DÍAS 27 Y 28 DEL PRÓXIMO MES DE OCTUBRE.

La Presidencia da cuenta de dicho escrito de 24 de mayo de 2006 y la Junta de Gobierno queda enterada.

26.5.- FAX DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO, SOLICITANDO DISPONER DE UNA COPIA DE LLAVES DE ACCESO A LA PARCELA Y ESPACIOS INTERIORES DEL PALACIO DE LA ISLA PARA FACILITAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE DICHO INMUEBLE.

Dada cuenta de dicho fax de 11 de mayo de 2006, la Junta de Gobierno, a propuesta de la Presidencia, resuelve entregar a D. Herminio Chicano López, con D.N.I. 244.758, representante de la mercantil CYM YÁÑEZ S.A., empresa constructora, a la que por Orden de 8 de marzo de 2006, le fue adjudicado el contrato de obras de “Rehabilitación del Palacio de la Isla en Burgos para sede del Instituto Castellano Leonés de la Lengua”.

Y de esta forma comunicarlo al Guarda de dicho recinto para que tenga conocimiento de lo acordado, y en su virtud que se proceda de inmediato al previo desalojo de las dependencias de la segunda planta de dicho inmueble, que actualmente ocupa el Grupo Espeleológico Edelweiss, al que le ha sido señalado un nuevo emplazamiento en el Complejo de Fuentes Blancas.

27.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

28.- CIERRE DEL ACTA.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y quince minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que, en prueba de conformidad firma conmigo, el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veinticinco anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y autorizados con mi rúbrica y el sello de la Corporación.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Orden Vigara

Fdo.: José María Manero Frías